

## El Consell Social de la UJI mantiene al 65% de los vocales nombrados en la etapa del PP - Levante de Castelló - 21/12/2017

# El Consell Social de la UJI mantiene al 65 % de los vocales nombrados en la etapa del PP

► Entre los cargos están los representantes de sindicatos y diputación

NEREA SORIANO CASTELLÓ

■ El Consell Social de la Universitat Jaume I (UJI) de Castelló que ha vetado el requisito del valenciano para la obtención del grado mantiene al 65 por ciento de sus integrantes que fueron nombrados en la anterior legislatura del Partido Popular. El órgano colegiado universitario está compuesto por el presidente, seis vocales en representación del Consell de Govern de la Universitat, entre los que se hallan el rector, el secretario general y el gerente, y otros dieciocho vocales designados en representación de los intereses sociales entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social. En total son 25 miembros de los que 15 están nombrados por las consellerías de antes del Govern del Botànic, la Diputació de Castelló (PP) y organizaciones que mantienen a su elegido de antes del año 2015.

Entre estos miembros designa-



Pleno del Consell Social celebrado el pasado lunes. CARMER RIPOLLÉS

dos antes del cambio de gobierno, y según aparece en la página web del Consell Social, está el presidente, José Luis Brea, los tres representantes designados por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, los designados por el conseller de Economía, Industria,

Turismo y Ocupación, el designado por la Diputación de Castelló y que es su presidente, Javier Moliner, dos de los designados por las organizaciones sindicales, uno de los representantes empresariales, el de la Cámara de Comercio, el representante de los colegios oficia-

les, los nombrados por el propio presidente del Consell Social y los designados por les Corts Valencianes. Cabe señalar que dos vocales están en trámite de sustitución, uno en representación de las organizaciones empresariales y el representante del personal administrativo.

Según se recoge en la legislación que regula la composición del Consell Social, el presidente o presidenta se nombra a propuesta del titular de la consellería con competencias en materia de universidades. Asimismo, la representación de los intereses sociales estarán nombrados por la consellería competente en materia de universidades, el miembro del Consell de la Generalitat competente en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, el ayuntamiento (actualmente lo ostenta el concejal de Educación, Enric Porcar), la diputación provincial, las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales, el Consejo de Cámaras de Comercio, los colegios profesionales e incluso el presidente del Consell Social nombra dos miembros.

El Consejo Social es el órgano colegiado universitario de participación de la sociedad en la universidad. Sus fines son fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, especialmente promoviendo las relaciones entre esta y su entorno cul-

tural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, así como promover la adecuación de la oferta de enseñanzas universitarias y de las actividades culturales, científicas y de investigación a las necesidades de la sociedad.

Asimismo, le corresponde entre otras funciones: de índole económica, la aprobación del presupuesto anual de la universidad a propuesta del Consell de Govern y las cuentas anuales de la misma; y de índole académica, proponer al Consell de la Generalitat, previo informe del Consell de Govern, la creación, transformación y supresión de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas e institutos universitarios, así como la implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias.

El pasado 13 de noviembre, el pleno del Consell Social votó en contra de la modificación del Plan de Estudios del grado de Enfermería por exigir la obtención del C1 de valenciano (mitjà) como requisito para la obtención del título. Esta circunstancia ha provocado que el Consell de Govern haya suspendido temporalmente la inclusión de este requisito a la espera de saber hasta qué punto el Consell Social es competente para la aprobación de los planes de estudio. Para ello, la Universitat Jaume I ha recurrido al asesoramiento jurídico.